



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
007631	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	18 OCT. 2018
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	<i>L. de los</i>

RESOLUCIÓN EXENTA N°3089

TEMUCO, 01/10/2018

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO	FECHA
MELIPEUCO	694	25.09.2018
PERQUENCO	1125	25.09.2018
PUREN	1268	25.09.2018
LONCOCHE	836	25.09.2018
ERCILLA	961	26.09.2018
SAAVEDRA	836	26.09.2018
PITRUFQUEN	1108	26.09.2018
COLLIPULLI	3532	26.09.2018
VILLARRICA	122	26.09.2018
VILLARRICA	123	26.09.2018
ANGOL	157	26.09.2018
TEMUCO	9	26.09.2018

- 5.- El Decreto N° 419 de fecha 11/03/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

	APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO FUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCION	PERSONA A CARGO	DEL DISCAPACITADO MENTAL
				CODIGO MUNICIPALIDAD	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES RUN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

LMB/HVA/GFY/Int

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Melipeuco, Perquenco, Puren, Ercilla, Saavedra, Pitrufquen, Collipulli, Loncoche, Villarrica, Angol, Temuco.
- Departamento Social
- Archivo

Registros N°16707913-16707849-16708057-16715327-16715343-16715320-16715307-16708232-16718624-16718614-16718636-16715298